

Lección XVII

Cómo se debe arreglar el discurso forense

El Sr. Enciso Castrillon ha empezado así una de sus lecciones. “En todas épocas (dice) hubo hombres que supieron dominar por el poder de la palabra, y sin embargo, hasta los buenos tiempos de Grecia no se habló ni se escribió bien; y es que la verdadera elocuencia supone el ejercicio del ingenio y la cultura del talento, siendo muy distinta de aquella natural facilidad de hablar, que no es más que un don, una cualidad concedida a cuantos tienen energía en sus pasiones, flexibilidad en su voz y viveza en su imaginación. Los que esto poseen, sienten con suma viveza, se afectan como sienten, lo expresan fuertemente en su exterior, y mediante una impresión puramente mecánica, transmiten al auditorio su entusiasmo y sus afectos”. Desenvolvamos este pensamiento.

¿Qué se propone el abogado que va a hablar a un tribunal? ¿Se propone sólo hablar? Esto cualquiera lo hace. ¿Hablar con soltura y abundancia?... Esto no es más que ser palabrista. ¿Hablar con pureza y corrección?.. Esto es sólo ser gramático ¿hablar con sutilezas?.... esto no es más que ser sofista, o a lo más ingenioso. ¿Hablar con fuerza de razón, estableciendo principios y deduciéndo de ellos rigorosas consecuencias?... Esto es ser lógico y argumentador, y nada más. ¿Se propone, por último, hacinar palabras sobre palabras, entenebrecer las cuestiones, dar a su peroración el tono dogmático, seco y repugnante de las aulas, y caminar por el caos donde él se pierda y se pierdan cuantos le escuchen?... Esto es el escolasticismo con sus rancias y desterradas formas, que no permite el gusto de nuestra época, para lo cual no basta decir lo que sea bueno, y exacto y aun profundo, sino que exige que se le presente de una manera agradable, elegante y fascinadora, que a un tiempo obre sobre el oído halagándole, sobre la razón convenciéndola, y sobre la pasión excitándola y embriagándola. ¿Se propone sorprender y engañar? Esta es aquella falsa y funesta elocuencia que el principio de los poetas griegos llama seductora de los espíritus, y que el padre de la filosofía quería apartar de sus discípulos, mirándola como un extravío, como una corrupción de lo más noble y elevado que hay sobre la tierra. El abogado, pues, se propone hablar en favor de la justicia, valerse del arma de la ley, y anunciar sus pensamientos con toda la ventaja, encantos y energía que deben asegurarle el triunfo.

Joaquín María López

Pero si éste es el fin que se propone el que va a lanzarse en la arena del foro; si sus conatos tienden a formarse orador, necesario es que piense que la elocuencia tiene varios géneros o tipos, y que cada uno cuenta en su favor disposiciones más o menos felices para ellos. Hombres hay a quienes los detalles matan, y que tratan con una facilidad y con una elevación admirables las cuestiones en grande. Otros hay que no se ocupan sino con pena, de la argumentación, de sus reglas y de su rigorismo, y que despliegan una imaginación sorprendente, que agrada, deleita o arrebata, según los objetos a que se aplica. En éste se ve una elocuencia dulce, tranquila y persuasiva, que se infiltra en nosotros como la aroma de la flor que aspiramos; aquél nos turba, commueve y arrastra con su palabra irresistible; no es ésta ya el blando céfiro que nos envia su soplo halagador; es el huracán desencadenado, que nos estremece y lleva en pos de sí. Cada uno de estos tonos pide diversas facultades, y el que quiera sobresalir un día, debe estudiarse, ante todo, a sí mismo, como el que desea ser cantor, mide primero la cuenta y extensión de su voz para ver en qué género la debe ejercitar.

Puesto ya el abogado en el caso de ir a hablar en el tribunal, lo primero que debe hacer, es repasar con cuidado y profunda atención la historia de los hechos que ofrecen las actuaciones, y consultar con no menos esmero todas las leyes y doctrinas que juegan, así en pro como en contra, en la causa ú opinión que defiende. Para formar un juicio acertado en este trabajo, y facilitarlo en gran manera, debe notarse que todos los negocios, todos los casos, por más complicados que parezcan, tienen un punto culminante y generador, en el cual consiste toda la controversia, y de cuyo exacto conocimiento pende el acierto de la resolución legal. Descubrir este punto, que es el nudo de la cuestión, fijarla con exactitud, y presentarla con claridad, es tener ya andada la mayor parte del camino, y alcanzar una ventaja inmensa sobre nuestro adversario. Muchas veces se sucumbe porque no se ha acertado a colocar el debate de su verdadero terreno, y no se ha hecho otra cosa que construir un fantasma, quedando el punto verdadero de la cuestión sin tocar, después de consumidas largas horas en una discusión extrañada é inútil. Que procure el abogado, en el examen de los hechos y de los principios, descubrir este punto de que arranca y a que se refiere toda la dificultad; que se penetre bien de él, que examine la filiación de las ideas y de los demás hechos subordinados a aquél primitivo; que forme en su entendimiento una cadena de generación y enlace entre todos los principios, y entre éstos y sus consecuencias; y verá a llena luz lo que antes le parecía oscuro, y hallará fijeza en lo que sólo encontraba vaguedad, pudiendo hablar desde luego en la materia sin extraviarse ni confundirse, sin repetirse ni vacilar, con orden, con método, y con las bellezas en las formas que le

La Elocuencia Forense

hayan ocurrido en la meditación solitaria, y que de nuevo le inspirarán el calor y los arrebatos del momento.

Pero no basta con leer y desentrañar un expediente; con establecer una genealogía rigorosa entre los hechos é ideas que aparecen dispersos y en desorden en todo su curso, y con encontrar el punto capital que forma el foco de todas las observaciones. Hay otro auxilio muy importante, que nunca debe despreciarse. Tal es el que suministran las conferencias repetidas con los interesados, que son, por lo común, la guía que mejor dirige, y la luz que derrama más resplandor y claridad. Parece una paradoja, y es, sin embargo, la verdad más demostrada: nadie conoce un negocio mejor que la parte. La vista del abogado es más clara y más experimentada; la de su cliente es más continua y más observadora. El abogado tiene muchos negocios a que atender; el interesado no tiene más que aquel, que le ocupa todas las horas y todos los instantes. El abogado ve de pronto la cuestión en su relación más inmediata y palpable; el interesado la ha visto y revisto en todas las relaciones posibles. El uno tiene la ciencia ayudada del celo; el otro tiene el instinto ilustrado por el interés. El uno destina algunas horas a pensar en aquel asunto; el otro piensa en él cuando se levanta, cuando come, en sus paseos, cuando se acuesta, al despertar de nuevo; y es un pensamiento vivo, continuo, intenso, profundo, que le sigue a todas partes como una sombra. Cicerón nos dice: "que de nada sacaba más utilidad y más ilustración, que de estas conversaciones"; y la experiencia nos demuestra todos los días la verdad de la observación. Muchas veces se necesita armarse de una paciencia a toda prueba, para sostener estas entrevistas frecuentemente fatigosas y aun insopportables. En ellas se dicen cosas inútiles, redundantes, cansadas y hasta necias. Pero de pronto surge una idea luminosa, una observación decisiva, un hecho importante en que no se había reparado, y el director se ve iluminado de repente por el dirigido. Para sacar todo el provecho posible de estos diálogos, convendrá al abogado colocarse por un momento en el lugar de la parte opuesta; hacer reparos é impugnaciones, frecuentemente las respuestas del interesado abrirán nuevos caminos y distintos horizontes. Examinado, pues, el expediente, examinadas las leyes y doctrinas, y examinado el interesado mismo, se tienen todos los materiales, y ya se debe pensar en empezar a construir. Es llegado el momento de formular en nuestra mente la defensa hablada.

Fórmese desde luego un plan general, sin guardar todavía el rigorismo de las proporciones, sin pensar siquiera en la belleza del colorido. Este plan no debe ser más que la fórmula algún tanto vaga del discurso; lo que son las líneas para el arquitecto, lo que es el contorno para el dibujante. Entren en este golpe de vista las réplicas y dificultades que se nos podrán oponer:

Joaquín María López

encadénense con el sistema de defensa que nos hemos propuesto, y déseles el lugar más natural y oportuno; sepárense las ideas generales de las secundarias, y examínese la relación y dependencia que unas tienen con otras. ¿Está ya todo esto hecho? Pues entonces, el discurso o defensa nacerá fácilmente de la preparación. ¿Pero cómo se arreglará y mediarán sus proporciones?

En la parte en que tratamos de la elocuencia en general, dijimos las que tenían un discurso oratorio, y fijamos las principales reglas de cada una. Ahora nos contraeremos más particularmente a las defensas forenses, exponiendo las observaciones que reclama su índole especial.

EXORDIO

La primera cuestión que se debe examinar al entrar en esta materia, es si los exordios son convenientes y admisibles, o si, como quieren algunos, deben desterrarse de las defensas. Los que creen esto último, se fundan en que si gana la benevolencia de los jueces, no es más que un ardid coronado por el suceso, una sorpresa que ataca la independencia, la inflexibilidad y la libertad en el juicio de la magistratura; y si nada consigue, es inútil y ocioso. Esto es reproducir, respecto a una parte, la impugnación a la elocuencia en general, de que ya nos hemos ocupado, y creemos haber satisfecho de una manera cumplida.

El abogado en todo su discurso, desde el principio al fin, debe buscar la verdad por el camino de la verdad misma; y si en este camino esparce la amenidad, si procura cautivar la atención de los que han de decidir, para que pronuncien en la línea de la justicia y de su deber, laudable es el fin, honesto y justificable el medio.

Pero no todos los discursos merecen exordio. A los de poca importancia que versan sobre materias sencillas y de suyo obvias, bastan algunas palabras que sirvan de introducción, sin que a estas ligeras frases deba darse una forma determinada. Mas cuando la gravedad, el interés o la importancia de la causa, la imprime cierta solemnidad, el exordio debe ser la preparación natural y calculada, que atraiga y fije los ánimos para lanzar después sobre ellos y sobre el corazón, las pruebas y las corrientes de la pasión oratoria. Esta sola observación determina desde luego la teoría del exordio. Inútil será buscarlo en motivos remotos, en causas extrañas, en circunstancias que no tengan un enlace directo e inmediato con la cuestión actual. De esta y de su fondo deben sacarse los exordios, y por eso han dicho los retóricos, que deben nacer *ex visceribus causa*.

Otra cuestión viene inmediatamente. ¿Convendrá, como aconsejan varios autores, tomar los exordios de la persona y cualidades de los jueces, de

La Elocuencia Forense

las de los abogados y de las de los mismos litigantes? Por punto general, creemos que no, y que esta práctica indiscreta tiene más peligros que ventajas. Un exordio tomado de las circunstancias o cualidades de los jueces, de la confianza que inspira su prudencia, su sabiduría y rectitud, se mirará sólo como un himno, como una arenga laudatoria; y por más que sea merecido el elogio, siempre se verá como una baja é interesada lisonja. Los magistrados mismos se prevendrán contra el letrado que así los inciensa, descubriendo el arte y el designio, a través de la delicadeza misma de las palabras; y esta prevención aumentará, a medida que sean más dignos de alabanza, porque el verdadero mérito es siempre modesto. Por otra parte, es un contrasentido dirigirse a las personas, cuando éstas desaparecen en el tribunal, cuando el hombre queda en la puerta, y sólo se conserva bajo la toga el sacerdote de la justicia, que va a hacer resonar la voz de la ley en su santuario.

Tomar los exordios de las personas de los abogados, puede ser todavía más extraño, y hasta ridículo. Se necesita mucha presunción para presentarse en escena, en un teatro destinado a objeto más grande, a más elevados fines. El caso, la ley, los principios y su aplicación, he aquí todo lo que debe formar el círculo de una defensa; las personas son extrañas a las cuestiones, y no deben nunca ni mezclarse ni confundirse con ellas. Se nos dirá que Cicerón, tan justamente respetado y tan universalmente aplaudido por sus defensas, hablaba en ellas de sí propio con harta frecuencia. Sin que pretendamos desconocer la exactitud de la observación, responderemos que hay pocos hombres que puedan tener los títulos que el orador latino, para rebasar la línea de la modestia; que esta falta de medida circumspecta se le ha notado como un borrón; y sobre todo, que excusa merece casi siempre, porque sólo habla de sí, de su probidad, de su amor a la patria, y de su desprendimiento en las ocasiones solemnes en que se ventilaban las materias más capitales, en las que era necesario dar por fiador de su sinceridad y buen deseo, el testimonio de su anterior conducta. Sus recuerdos no eran apologías, eran argumentos.

En cuanto a los litigantes, si no siempre, podrá convenir alguna vez tomarlos por materia de los exordios. Un hombre honrado, pacífico, laborioso, de inclinaciones dulces, de necesidades poco dispendiosas, es acusado de robo o de asesinato. Podrá entonces el abogado formar un exordio sobre estos antecedentes, que pueden inspirar una prevención favorable; mas aun en este caso, debe contentarse con aquellas indicaciones que basten a su objeto, reservar dar más latitud a las ideas para la narración, y guardar toda su fuerza y toda su vehemencia para la peroración o parte de afectos.

Joaquín María López

Los exordios son el extremo del discurso, en que puede haber más intervención y más variedad. Sobre ellos, sólo pueden darse reglas generales, que cada uno aplica después según su talento y según su genio. Presentaremos, sin embargo, algún modelo, para que los principiantes vean el giro que deben dar a este periodo de sus discursos. Tres desgraciados habían sido condenados al suplicio de la rueda, en Francia. El proceso abundaba en vicios, que era necesario, ante todo, atacar. Las sentencias anteriores formaban, si no evidencia, al menos casi certidumbre legal de que hubiesen cometido el delito; y el abogado Mr. D'upaly, que se encargó de la causa, necesitaba desvanecer todos estos agravantes precedentes. Véase la manera delicada y fina, a la vez que firme y enérgica, con que llenó el objeto en el exordio de su defensa. Dijo así:

“Por sentencia del bailío de Chaumont, dada el 11 de Agosto de 1783, fueron condenados a presidio perpetuo, tres acusados de robos nocturnos, con violencia, rotura de puertas, etc.”.

“Esta sentencia fue anulada el 20 de Octubre siguiente, condenándolos a morir en la rueda *por lo que resultaba del proceso*”.

“¡Y eran inocentes!”.

“Almas sensibles, tranquilizaos. Estos tres inocentes aún viven”.

“Condenados por la sentencia a volver a Chaumont para sufrir su pena, debían espirar en presencia de sus mujeres, de sus hijos y de sus madres, quienes por la primera y última vez los hubieran vuelto a ver al cabo de tres años, y los hubieran creído delincuentes”.

“Pero uno de aquellos hombres singulares, que siempre son sensibles a las desgracias de la humanidad, y en cuyo pecho parece que el mismo Dios ha depositado una parte de su providencia a favor de los que gimen en secreto, y se ven abandonados al infiernito, se apresuró a hacer oír la voz de la humanidad en el trono de la justicia, y al instante una orden del rey suspendió la ejecución, é hizo que hasta nueva orden permaneciesen en la cárcel estos infelices”.

“Obligación de todos es dar gracias al jefe de la magistratura, cuya activa sensibilidad vela de un extremo a otro del reino, vibrando la amenazadora cuchilla de la justicia: jamás estuvo mejor autorizado para detenerla, cuando iba a caer sobre las víctimas. En efecto, ¡qué sentencia! ¡Pronunciada con absoluto desprecio de las formas legales! ¡Pronunciada sin prueba alguna de la culpabilidad de los acusados, y *aun sin que existiese el cuerpo del delito*! ¡Pronunciada contra la prueba misma de la inocencia! Y en fin, pronunciada por una parcialidad manifiesta de los primeros jueces... ¡Y era una sentencia de muerte!

La Elocuencia Forense

“Pero en fin, estos tres desgraciados aun viven: habiendo sido arrastrados por espacio de tres años a cinco cárceles, a la presencia de cinco tribunales; enviados a presidio por una sentencia, a la rueda por otra, aún respi- ran. Luis XVI reina: la sabiduría y la humanidad dirigen la justicia, y yo demostraré infaliblemente su inocencia.

“Sin embargo, temo, no puedo ocultarlo, tres poderosas objeciones que van a hacérseme, y son, la integridad, la humanidad, las luces del tribunal soberano, que ha legitimado los procedimientos y agravado la sentencia”.

“Lejos estoy de rehusar el tributo debido a las virtudes y a las luces de este tribunal respetable”.

“Sin duda nuestros magistrados son humanos; ¡pero el código criminal es tan rigoroso!”.

“Nuestros magistrados son sabios; pero a pesar del deseo de nuestros magistrados, y aun de nuestro monarca, ¡es tan bárbara nuestra jurisprudencia criminal!”.

“Sé que nuestros magistrados no precipitan sus fallos; que no se impacientan jamás en el cumplimiento de sus deberes ni en sus tareas; pero el cargo de distribuir diariamente la justicia civil y criminal a tantos, es excesivo, y los oprome”.

“Si hubiese algún hombre demasiado sensible, que a vista de una sentencia que envía a la rueda tres inocentes, se abandonase a reconvenciones demasiado amargas contra los soberanos magistrados, le diría yo, que se- mejantes casos efectivamente son una desgracia pública; pero los magistrados son hombres, y al lado de ese corto numero de errores que de cuando en cuando salen de los tribunales superiores, y que si tanto se extrañan, es prueba de que son raros, deben ver en las historias las grandes faltas políticas de los gabinetes, o las que en los campos de batalla sacrifican ejércitos enteros, y esas grandes imprudencias de la administración, que en un momento destruyen provincias; y en fin, esos grandes errores de las legislaciones, ya civiles, ya criminales, ya políticas, que esclavizan, corrompen o destruyen generaciones y siglos; y viendo esto, no imputareis como delito a los magistrados, la deplorable condición de los hombres públicos, y la universal debilidad del espíritu humano.

“Antes de todo, creo conveniente advertir a cuantos sólo se interesan por aquellas ruidosas desgracias, que son el resultado de las pasiones, a aquellos que son indiferentes a las desgracias ocultas, hijas de los acasos, y que por lo mismo creerían degradar sus lágrimas si las derramasen conmovidos por las desgracias del pueblo; es conveniente, repito, advertirles que este discurso nada les interesa, pues los tres hombres a quienes defiendo, no son más, en efecto, que tres hombres: todas las noticias que tengo de

Joaquín María López

ellos son, que se llaman *Lardoise, Simare, y Bradier*; que pacíficos y sin nota alguna, vivían con sus madres, sus esposas y sus hijos, en unas chozas, hasta hace tres años, época en que una atroz calumnia ha llevado arrastrando a dos de ellos (el tercero murió en la prisión) de cárcel en cárcel, y de tribunal en tribunal hasta la rueda”.

“Bien quisiera que esta defensa no fuese larga, pues conozco el siglo en que vivo, y cuáles son sus costumbres; pero una de las desgracias de mis clientes es, que se necesita mucho tiempo para contarlas”.

“Además de eso, he de hablar contra una sentencia, y como ésta los condena, *según los resultados del proceso*, me obliga a presentar la justificación de mis defendidos en *todos los casos del proceso*”.

“Por último, cuando se escribe para probar la inocencia de tres hombres, contra una sentencia soberana y en presencia de los cadalso, siempre se teme no haber demostrado bastante bien su inocencia”.

Este exordio tiene sencillez, está trazado con destreza, y adornado con algunas pinceladas de sentimiento. Sigamos examinando las demás partes de una defensa.